



I. Municipalidad de Quintero

DECRETO ALCALDICIO N° 4659

QUINTERO, 18 NOV. 2014

VISTOS:

1. Que el inmueble ubicado en calle Huaras N° 1953 de Loncura es un bien municipal de uso público;
2. El Decreto Alcaldicio N° 1695 de fecha 10 de junio de 2013, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio 905 de 15.05.98 que entregaba sede comunitaria correspondiente a la Unidad Vecinal N° 10 a la Junta de Vecinos Unión y Progreso, ubicada en calle Huaras N° 1953 de Loncura y al mismo tiempo, entrega la administración de dicha Sede a la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Que en virtud de lo anterior la Dirección de Desarrollo Comunitario ha instalado allí una oficina municipal para la atención de público por parte de programas dependientes de DIDECO;
4. Que en la localidad de Loncura no existe una empresa establecida de distribución de agua potable y alcantarillado sino un sistema comunitario de agua presidido por un particular don, Víctor Escobar Zúñiga;
5. La necesidad de cancelar los consumos de agua del mencionado inmueble;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

AUTORIZASE, la cancelación de los consumos de agua del inmueble municipal de uso público ubicado en calle Huaras N° 1953 de Loncura, a don VICTOR ESCOBAR ZUÑIGA, RUT. [REDACTED] Presidente del Sistema Comunitario de Distribución de Agua Potable de Loncura, quien deberá emitir los recibos correspondientes.

Impútese el gasto al Item. 24.01.007.004.007, Fortalecimiento Organizaciones Comunitarias.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Control
 4. Finanzas
 5. Archivo DIDECO.
- MCP/YGS/MYA/gpe.